

L-279-68.

1864.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras

MADRID.

CLASE

Nueva construcción

Expediente instruido a instancia de D.^a Bibiana de Alvarez, en solicitud de licencia para construir de nueva planta su casa Calle de Pe layo n.º 55., de la manz.ª 316.



S.º G.º H.º G.º G.º

1881

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE





Dit^o del Corp^o

Se quise en las ordenes
en 8 Mayo 44.

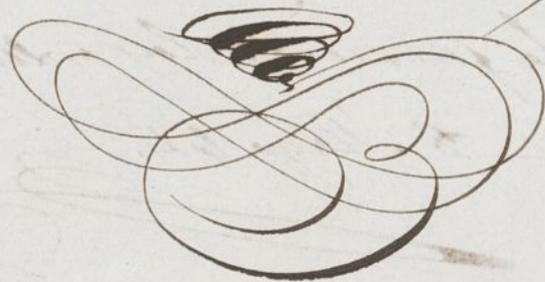
El Sr. D.
José Diaz Quijano, se
ha servido. Venatar la
hora de las 10 de la
mañana del lunes
propio pr. Que ten
ga efecto el Acto de
tina de Ovejas solici
tado por D. Tibiano
de Abarez, Oveja de
la casa Calle de Pelayo
num. 55.

Lo que tengo el honor
de elevar al sup. ^{or} como
cun^{to} de V. S.

Diaz

que a N. S. en L. a.
Madrid 7 de Mayo
de 1864.

El Inspector 1.^o
Francisco Coronel

A decorative flourish consisting of several overlapping loops and curves, rendered in dark ink.

Por Servir al Censo Ayun-
tamiento de esta M. H. Villa



Via pública,
Division Central.

Efectuada en este día la
tira de cuerdas y señalamiento
de rasante de la casa n.º 55 de
la calle de Pelays, pedida
por D.ª Bibiana de Albarer,
se manifestó al Sr. Regidor
que presidió el acto, que ~~ella~~
rasante debería permanecer
la misma que antes afecta-
ba, con viendo sin embargo
se ^{programe} (pusiera) una hitada
mas de cantería para
que aprobada en su día
la rasante de aquella buen-
ca y tuviera que sufrir
alguna alteracion la dela
citada calle, no pueda

reclamar indemnización
al dueño de la finca. X

Lo que pongo en conoci-
miento de V. H. para lo
efector que haya lugar.

Dios que. a V. H. m. d. a.

Madrid 9. de Mayo de 1864.

Carlos M. de Castro

Pres. de la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Madrid

miracion

XV

conoci

Lo U

av.

u. a. l.

o de 1864

castro

misuto.



Excmo Sr.

Dña Bibiana de Alvarez, vecina de esta Corte, que vive en la Calle de las Infantas numero quince, cuarto segundo; concurriendola á sus intereses el derribar una Casa que tiene en la Calle de Playa, numero cincuenta y cinco de la manzana trescientas diez y seis; para construirla despues de nueva planta
 A V.E. Suplica se digno dar las ordenes oportunas, para que se marque por el Arquitecto Municipal del distrito, los puntos á que ha de sujetarse la alineacion de la nueva fachada.

Favor que espero obtener de V.E. á quien Dios gué m.º. Madrid á 23 de Abril de 1864.

Bibiana Alvarez

[Signature]

Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta Villa y Corte.

✓ diel 25 de Abril de 1864.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Distrito de Buenavista, para que se sirva disponer, que con asistencia del Sr. Jefe de Obras de la Comisión de Obras D. S. Sr. Frijano, del interesado su arquitecto municipal y el Director facultativo de empedrados por lo respectivo a las obras, se proceda al acto de la toma de medidas, informando el profesor de la Villa del resultado, teniendo presente el artículo 117 de la ordenanza de Policía Urbana y previniendo al dueño no pueda dar principio a las obras sin la competente licencia.

El Alcalde Corregidor

Flete

Madrid 26 Abril 1864.

No correspondiendo a este Distrito el número cincuenta y cinco de calle de Pelegrinos debidos al Sr. Teniente de Alcalde Flete que acompaña =

El Teniente de Alcalde

Fernandez

M. A.

Madrid 27 de Abril de 1864

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento del Hospicio, a los efectos que se expresan en el anterior decreto.

El Alcalde Corregidor,

Felipe

Madrid 3 de Mayo de 1864

Sevra a efecto la tirada de cuerdas que se precisó en el Decreto de 25 de Abril en el día y hora que se sirva señalar el Sr. D. José Días Quijano Regidor vocal de la Comisión de obras con asistencia de las personas interesadas que se citan en el mismo.



El Teniente Alcalde

Francisco Lomala

Madrid 7 Mayo 1864.

Para que tenga efecto la tirada de cuerdas que se cita, señalo el día 9 del actual a las once de la mañana.

Días Quijano

Excmo Señor. En cumplimiento del Decreto de N. S. de y te

teniendo en cuenta el plano aprobado por Real orden de 13 de Julio de 1859, para la calle de Pelayo, he procedido a marcar la alineacion de la casa señalada por la misma, con el número cincuenta y cinco, resultando.

Lo que (Señal) la nueva fachada a la referida calle de Pelayo se establecerá sobre la línea recta, que se obtenga de unir la medianera de las casas números cuarenta y nueve y cincuenta y uno, con la medianera izquierda de la número cincuenta y nueve de moderna construcción, avanzando por la izquierda dos varas y ocho centímetros, y por la derecha cuarenta y cinco centímetros, abando así la casa número cincuenta y siete, que en los seis metros, treinta y ocho centímetros que tiene de longitud la actual fachada, hacen dos metros

cuadrados, noventa y seis decímetros cua-
drados, ó sean treinta y ocho pies cua-
drados, y doce centésimas de pie cuadra-
do, que á precio de treinta reales pie im-
portan la cantidad de mil, ciento cuaren-
ta y tres reales vellón, sesenta y cinco, que
deberá abonar el intergrado á los fondos
Municipales.

2.^a La altura de la fachada no es-
cederá de quince metros hasta la línea
superior del alero, medidos por el centro
de la misma, siendo la rasante de la
calle la que señale el Señor Direc-
tor de aceras y empedrados.

3.^a Podrá construir piso bajo, con la al-
tura de tres pies medidos por el punto
indicado, principal, segundo y tercero,
siendo arbitraria la altura de estos
últimos, siempre que no tengan me-
nos de diez pies de luz. Sobre
la altura total señalada no se

construirán interior en este conviene
barridas vidieras, ni mas obras que
las paramente indispensables para
abrir la casa.

1.^a No se permite salir ni retirar
se de la alveacion acordada con un
gran cuerpo del edificio sino despues
de scutado un rocalo corrido de cauter
de la altura de un metro por lo que
no se. En vista de lo expuesto a-
cordara lo que estuviere mas justo y a-
certado. Madrid a 10 de Mayo
de 1864.

Alvaro Gomez

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]

Solicitud de licencia para construir una Casa
en la Calle de Pelayo n.º 55. medio manzana 316.

Madrid 6 de Junio de 1864.

*Manifiesto de la Junta de Madrid
en la noche de 1808*

Manifiesto de la Junta de Madrid

Com...



Excm.º Sr.

D.ª Bibiana de Alvaroz, vecina de esta Corte en la Calle de las Jofantas n.º 15 Cto. 2.º; enterada ya de la nueva alineacion que se ha trazado por el Arquitecto Municipal del distrito, para la Casa de su propiedad que quiere Contruir en el solar que ocupaba la que habia en la Calle de Pelayo num.º 55 nuevo, de la manzana 316; ha mandado formar el adjunto plano de la fachada para la nueva Casa, y

A. V. S. Suplica que se digne aprobarlo, y darsela la licencia necesaria para su Construcion

Favor que espera obtener de V. E. y al que quedara agradecida

Dios que a V. E. m.º d.º. Madrid 6 de Junio de 1864.

Bibiana Alvaroz

Ma

Excm.º Sr. Alcalde Corregidor de esta villa y Corte.

diés 9. de Junio de 1854.

Por acuerdo del Excmo. ayto.
Unac el antec^{do} y p^{re}ca a la co-
mision de Obras, p^{re}se informe a los
arquitectos Municipales de la Seccion

Señores de la Comision de Obras. Exami-
nado el plano de fachada de la casa
que se trata de construir de nueva
planta, por cuenta de Dona Bi-
biana Alvarez, en la calle de Pela-
yo, número cincuenta y cinco, de la
manzana trescientas diez y siete,
formado por el Arquitecto de la
Real Academia de Nobles Artes
de San Fernando Don Carlos
Herrera le hallo conforme a lo
prevenido en la Real orden de
10 de Junio de 1854, por lo que
no veo inconveniente en que V. A.
se sirvan conceder la licencia que
se solicita, siempre que en la cons-
trucccion se atengan al dictamen pre-

sentado y a las reglas siguientes.
1.^a Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal vivo y merced de cal y arena, dándoles cuatro pies de espesor hasta catorce centímetros mas bajo del nivel de la calle, en donde rebullándose catorce centímetros de cada lado se sentará el zócalo general de cantería de ochenta y cuatro centímetros de alto por lo menos y otros ochenta y cuatro centímetros de grueso, quedando dos hileras descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel en toda la línea de fachada hasta el mar bajo.

2.^a Sobre el referido zócalo y con un espesor según la fachada de fábrica de ladrillo y merced de cal y arena hasta las impostas del piso principal y de las mismas fábrica los demas pisos con reduccion de los arcos de puertas y ven-

tanos, detallando por la parte inte-
rior y proporcionalmente en cada uno
i fin de que resulte a la altura del a-
riente del alero de setenta centímetros de
espesor, el cual podrá ejecutarse segun
el parecer del Arquitecto Director en
cubriendo un suelo regular, colocando so-
bre el mismo una línea general de
plomo para reunir las aguas y
dirigirlas a la alcantarilla general
por bajadas tambien de plomo cuber-
tidas en los muros de fachada o en
la parte exterior en los retucidos que
formen los pabellones, procurando con-
tribuyan al ornato y decoracion de las
mismas.

3^a El suelo de los balcones del piso prin-
cipal no excederá de noventa y dos
centímetros, ni de veinte y ocho centi-
metros los del segundo y tercero, dando-
les un metro y cinco centímetros de al-
tura y al intervalo de los balaustrés
once centímetros, quedando las plate-
llas bien recibidas en el y recibo de fa-

chadas veinte y ocho centímetros por lo
menos.

1.^a En las puertas no habrá batientes ni
pedaños que salgan del filo de las fachada
das a fin de no entorpecer el tránsito
público.

2.^a Las aceras serán de losas de piedra
buroguena de catorce centímetros de espe-
sor y ochenta y cuatro centímetros de salida,
sentándolas con mortero de cal bajo la
variante que se indica en el informe de
dimensión sin establecerse lunetas
horizontales en las aceras, debiendo estas
colocarse entre las moquetas de las puertas o
aplomo de los huecos.

3.^a Se rebocarán las fachadas imitando un
buen orden de construcción pintadas de un color
claro al óleo las puertas y colocado sobre la del
portal el número de la casa. #

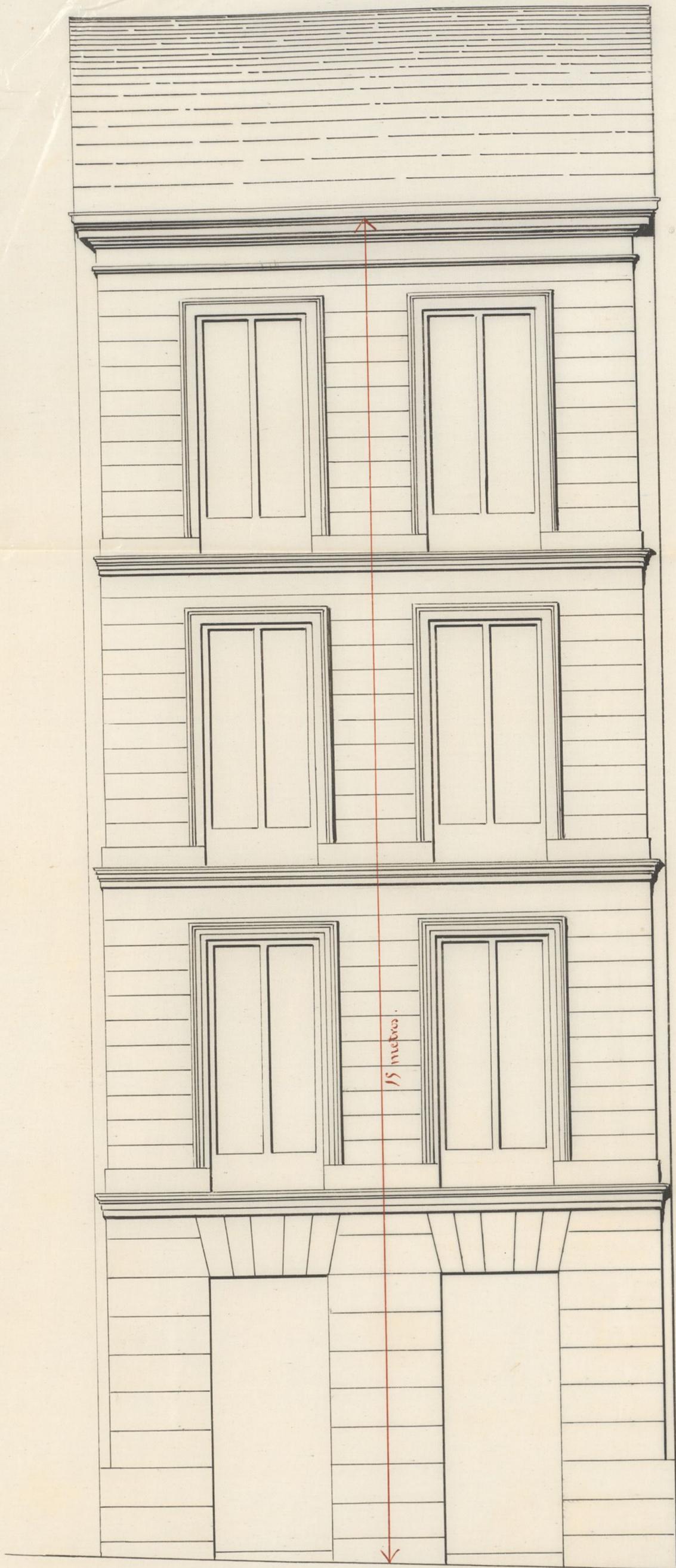
4.^a El arquitecto de la Sección podrá siempre
que lo crea conveniente recorrer la obra estando a
demás los dueños obligados a dar aviso recitado el día
de apertura, curando el piso principal, colocado
el alero y después de totalmente concluida la obra.

con objeto de renovar si se halla en estado de
alquilarce.

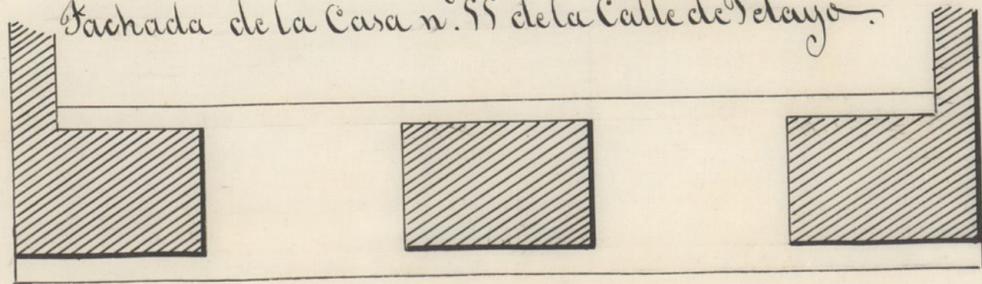
9.ª En la construcción de andamios de las fa-
cadas se dispondrá que las almas sean de ses-
mas colocadas frente á los huecos á excepción de las
de los extremos que estarán en la línea de las me-
dianerías siendo las puentes de maderos de á ses-
y los tablores de buena calidad sin nudos saltados
poniendo tres en el ancho de cada andamio
y cuidando el Señor Arquitecto no se carguen
demasiado y para evitar en lo posible todo acciden-
te desagradable se colocarán maderos de á ocho
y de á diez entre las almas que sirvan de auto-
pulos elevados de los tablores unos un metro
por encima de al establecer los pies cañes
la mayor solidez posible como igualmente
en los andamios interiores. L. S. S. en vir-
tud de lo expuesto y con un superior ilustración
acordaron como siempre lo que estienen mas
justo y acertado. Madrid 12 de Junio de 1866

Alejo Gomez

de
las fa-
sus-
de las
las ma-
a sus
altadi
muca
muca
viden
ochos
ante
es-
utes
le
ois-
con
mas
1866

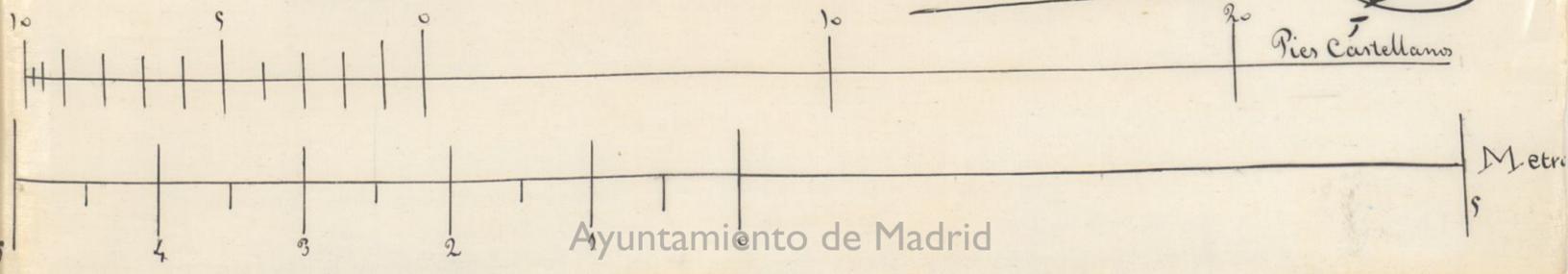


Fachada de la Casa n.º 55 de la Calle de Pelayo.



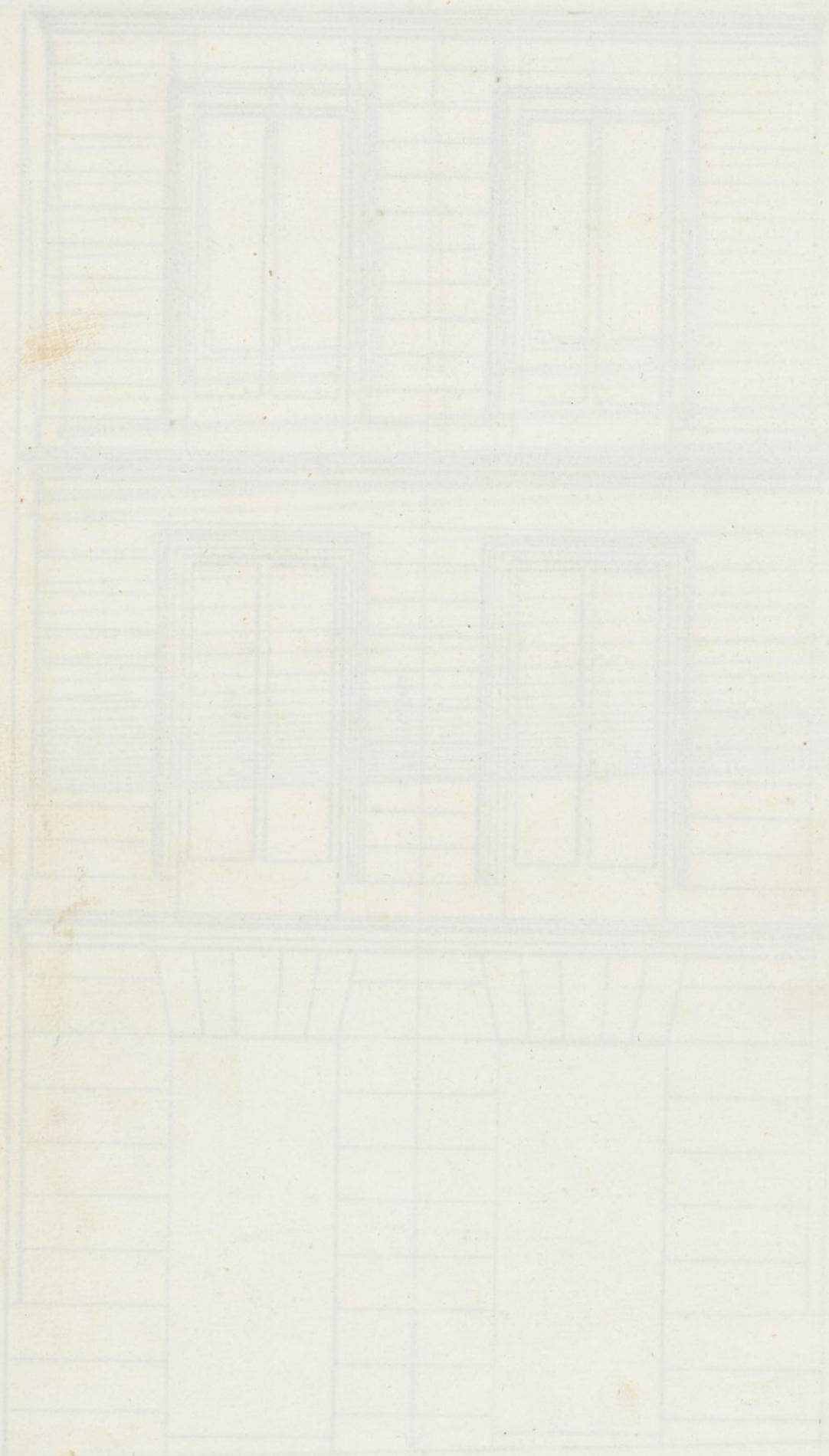
Carlos de Herrera

Pies Castellanos

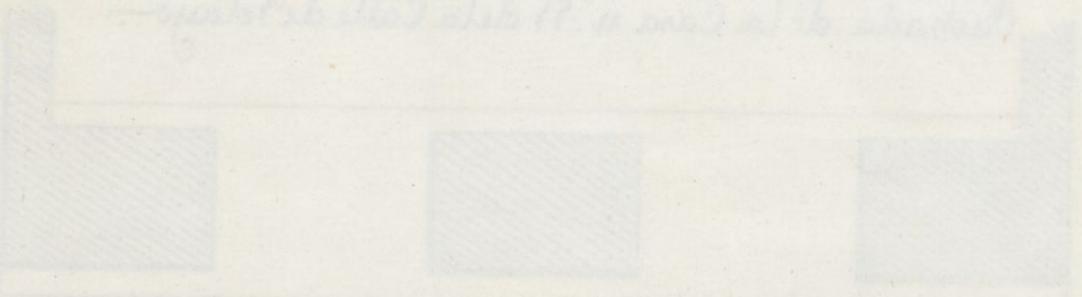


Ayuntamiento de Madrid

Metros



Plano de la casa n.º 27 de la Calle de...





Quinto. Sr.

La Comisión de Obras no halla inconveniente en que V. E. se sirva conceder a D. Bibiana de Tebar la licencia que ha solicitado para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Calle de Polveo n.º 55, de la man.ª 346; a condición de sujetarse a la alineación y rasantes señaladas, al diseño de fachada presentado y a los demás reglos de edificación que el Arquitecto Municipal de la Sección consigna en su informe.

Madrid 14 de Junio de 1864.

Plaseoain

Norma 207

Intrombarogues

Tebar

Argente

Peyroumet

Sanchez

Fernan - Nuñez

Madrid 16 de Junio de 1864.

En el to. bonit.

Con la Comision

[Signature]

Madrid 25 de Junio 1864

Conforme con el Com. Ayuntamiento

[Signature]



Jm
D. v.

Doi d

Alto

D. José Osorio y Silva, Jefe de Seto, y Alcalde Conregi
do de esta M. N. Villa N.º

Habiendose solicitado licencia por D. Bibiana
de Alvarez, para construir de nueva planta la casa de
su propiedad sita en la Calle de Pelayo num.º 18, de la
man.º 316; se instruyó el oportuno Expediente, y marcada
la alminacion con arreglo a la aprobada por Real orden
de 13 de Julio de 1869, presentado el diseño de fachada,
hallado conforme por el Arquitecto Municipal de la
Seccion, emitido su informe, y oido el dictamen de la
Comision de obras, se la ha concedido el Excmo. Ayunta-
miento por su acuerdo de 16. del corriente mes, a condicion
de ejecutar las obras bajo direccion de Profesor, de suje-
tarse al mencionado diseño, y de observar ademas
las reglas siguientes =

La vacante debia permanecer = N.º hasta = de la finca =

La nueva fachada N.º hasta = por lo menos =

Los cimientos han de constarse = N.º hasta, n.º de la casa =

El Sr. teniente de Alcalde del Distrito y yo, podemos
disponer, cuando lo tengamos por conveniente, que
se reconozca acerca del estado y construccion, esto sin
perjuicio de que el interesado dé aviso, cuando este

sentado el zócalo de cantería, surcado el piso
principal, coronada la fachada con el alero, y concluido
completamente el edificio, a fin de que por esta recon-
strucción, se acredite la obervancia de lo mandado
en el particular, y que la Casa se halla en estado de
alquilarse.

Tambien el Arquitecto Municipal de la Seccion
podrá reconocer la obra, siempre que lo juzgue oportuno.

En la construc.ⁿ de andamios. ~~La hta~~ = por andamios
interiores =

Por ultimo se tendria presente lo prevenido en el
articulo 74. de las Ordenanzas de Policia Urbana
que dice, "Concedida que sea la licencia para
la nueva construccion, no se permitira mas plazo
que el de tres meses, para dar principio a ella."

Madrid 26. de Junio de 1864.

N. teniente de Alcalde del Distrito del Buenavista. Horpicio.

Acompaño a V.S. la licencia expedida a Doña
Bibiana de Alvarez, para construir de nueva
planta, la Casa de su propiedad, sita en la

Calle de Pelayo, num^o 55. de la m.^a 316; a' fin
de que S.^{ta} se sirva disponer, sea entregada a la

de que S.^{ta} se sirva disponer, sea entregada a la
& lo que p. interesada a' los usos oportunos, tan luego como sea
la Carta de
pago oportuna
hecho efectivo
los 1143 v. 60.
centimos que
importan los
38. pies cuadrados
y 12. centimos
de otro que ~~importan~~
~~la via publica.~~
agrega a su posesion

Dios & Co

A. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a' D.^a Bibiana de Alvarez para
construir de nueva planta la casa de su propiedad
sita en la Calle de Pelayo, n.^o 55. de la man.^a 316, segun
ta de la alineacion marcada por el Ayuntamiento Mun-
icipal de la Seccion, que toma la interesada para agre-
gar a su posesion de la via publica, 38. pies cuadrados
y 12. centimos de otro, que a precio de ~~30.~~ 30. reales
unos, importan 1143 v. 60. centimos, que debia abonar
aquella a' los fondos Municipales, tan luego como ^{se fuere}
~~efectuado la Carta de pago oportuna, de haber hecho~~
~~el profesor de esta Villa, y original presente a quella~~
en esta Contaduria, para su termin^o.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

